

# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chincha - Ica

000358



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0051-2017/MDPN

Pueblo Nuevo, 06 de Marzo de 2017



**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**

**VISTO:**

El Expediente N° 008796-2017, promovido con fecha 02 de enero de 2017 por el Sr. Pedro Rey Melo Méndez, identificado con DNI N° 21836282, en representación de la Asociación "Asentamiento Humano Villa Hugo Chávez", inscrito en la Partida Electrónica N° 11041944 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XI – Oficina Registral de Chincha, sobre Reconocimiento de Junta Directiva e Inscripción en los Registros de Organizaciones Sociales.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N° 0043-2017-JNE de fecha 23 de enero del 2017, se convoca a Patricia Roxana Torres Sánchez para que asuma, provisionalmente, el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha – Departamento de Ica, para tal efecto debe otorgarse la respectiva credencial que la faculte como tal. Credencial otorgada con fecha 23 de enero de 2017.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chincha - Ica

000357



Que, con Informe Legal N° 59-2017-MDPN-ALE/EJZ, de fecha 27 de febrero de 2017, el Asesor legal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo concluye que es de opinión que se reconozca a la Junta Directiva de la Asociación denominada "Asentamiento Humano Villa Hugo Chávez", elegida para el periodo 2016 – 2018 conformada conforme aparece en el Asiento A00004 de la Partida N° 11041944 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Chincha; debiéndose inscribir en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha; debiendo precisarse en la resolución a emitirse que dicho reconocimiento no implica reconocer un Asentamiento Humano, ni derechos de propiedad o posesión sobre bien inmueble.



Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación "Asentamiento Humano Villa Hugo Chávez", habida cuenta que cumplieron con adjuntar la Partida Registral N° 11041944, donde se consigna la fecha de constitución de la Asociación, la vigencia de poder de su representante y en Asiento A00004 la relación de miembros del Consejo Directivo para el periodo de dos años elegidos por unanimidad mediante Asamblea Extraordinaria de fecha 30/08/2016 y su aclaratoria de fecha 25/09/2016;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** a la Junta Directiva de la Asociación denominada "Asentamiento Humano Villa Hugo Chávez", elegido para el periodo 2016 – 2018, conforme aparece registrado en el Asiento A00004 de la Partida Literal N° 11041944 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Chincha. Precítese que dicho reconocimiento no implica reconocer un Asentamiento Humano, ni derechos de propiedad o posesión sobre bien inmueble.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** como miembros de la Junta Directiva de la Asociación "Asentamiento Humano Villa Hugo Chávez", a las siguientes personas:

Pedro Rey Melo Méndez	DNI N° 21836282	Presidente.
Flor Estefany Paucar Lázaro	DNI N° 43164049	Vice-Presidente.
Oswaldo Crisóstomo Cuellar	DNI N° 21852102	Sec. Actas y Archivos.
Santiago C. Campos Cárcamo	DNI N° 07525692	Sec. Economía y Finanzas.
Edilberto Pachas Barrios	DNI N° 21851561	Sec. Ética y Disciplina
Verónica V. Fernández Gálvez	DNI N° 42339417	Sec. Cultura Deporte y Recreación
Milagros Delia Naula Núñez	DNI N° 43899783	Sec. Prensa y Propaganda.
Yovana Acevedo Martínez	DNI N° 44818839	Secretaría de Asuntos Sociales.
Gloría E. Canchari Quispe	DNI N° 21854092	Sec. De la Mujer e Igualdad de Género.
Milagros L. Huaraca Quintanilla	DNI N° 44736104	Sec. De Seguridad Orden y Desarrollo.
Leydis Geralin Espinal Nahui	DNI N° 70339833	Sec. De la Niñez y la Juventud.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al área competente que proceda con la Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha.

*Pedro Rey Melo Méndez*  
DNI 21836282

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
*Patricia R. Torres Sánchez*  
**Patricia R. Torres Sánchez**  
ALCALDESA (e)